

**ACTA
CAFAZNI 88**

FECHA: Bogotá, 20 de junio de 2024

HORA: 03:43 P.M

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

ASISTENTES: Kelly Johana Rocha Gómez, Ministra de Minas y Energía (E)
Javier Campillo Jiménez, Viceministro de Energía.
Carlos Adrián Correa Flórez, Director de la Unidad de Planeación Minero Energética.

INVITADOS: María Victoria Ramírez Martínez, Directora de Energía Eléctrica.
Nelson Vásquez Torres, Secretario General.
Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano

Siendo las 03:43 p.m. del 20 de junio de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la energización de las Zonas No Interconectadas – CAFAZNI de manera asincrónica, contando con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la secretaría técnica
2. Verificación del quórum
3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI
4. Informe sobre recursos disponibles para asignación
5. proyectos con viabilidad técnica y financiera favorable
6. Recomendaciones de la Dirección de Energía
7. Análisis de recursos
8. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO

1. Designación de la secretaría técnica

El Comité es presidido por la Señora Ministra de Minas y Energía (E), quien junto a los demás miembros del comité aprueban la designación de la secretaria técnica del presente CAFAZNI 88 a la Doctora Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del Grupo de Fondos y Gestión del Sector del Ministerio de Minas y Energía.

2. Verificación de Quórum

La Secretaría Técnica valida e informa que se cumple con el quórum para iniciar la sesión y tomar las decisiones válidamente, constatando que concurren la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1073 de 2015.

3. Normatividad y aspectos generales del FAZNI

Se realizó la presentación de la normatividad vigente del Fondo de Apoyo de Energización de las Zonas No Interconectadas -FAZNI

- Ley 633 de 2000, Crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas No Interconectadas en los Artículos 81 a 84
- Decreto 1124 de 2008, compilado en DUR 1073 de 2015. Modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- Art. 190 Ley 1753 de 2015 (PND), el FAZNI recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$1,50 por kilovatio hora despachado.
- Art. 21 Ley 1955 de 2019 extendió su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2030.
- Resolución 4 0378 de 2023 establece parámetros para asignación de recursos FAZNI.
- Resolución 4 0603 de 2023 Por la cual se modifica la Resolución MME 4 0378 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

3.1. Objeto del FAZNI

Los recursos del FAZNI se utilizarán para financiar planes, programas y proyectos de inversión destinados a la construcción e instalación de la infraestructura eléctrica que permita la ampliación de la cobertura y la satisfacción de la demanda de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

3.2. Mecanismos para la aprobación de recursos FAZNI

El IPSE dio la viabilidad técnica y financiera a los 16 proyectos presentados al CAFAZNI 87 y de 3 proyectos más que se presentan en el actual comité, teniendo en cuenta alguno(s) de los siguientes mecanismos establecidos en el artículo 2.2.3.3.2.2.3.7. del Decreto 1073 de 2015:

- Esquemas empresariales – El Ministerio podrá aportar recursos del FAZNI para asegurar el cierre financiero de esquemas empresariales que se estructuren en ejercicio de sus funciones, incluyendo ASE. A través de tales esquemas, el Ministerio de Minas y Energía también podrá financiar programas y proyectos de inversión en nueva infraestructura eléctrica, de reposición, rehabilitación y/o modernización de la existente, mediante mecanismos de vinculación de capital privado, de conformidad con lo que determine la ley.
- Proyectos presentados por los Entes Territoriales.
- Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrían ser realizadas por el MME o por la entidad delegada por éste.
- Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

4. Informe sobre Recursos disponibles para asignación

Se informa a los miembros del CAFAZNI que, el presupuesto disponible para la asignación de recursos de los proyectos cuyo objeto sea ampliar la cobertura de energía eléctrica en la Zonas No Interconectadas-ZNI es de \$396.768.280.529 (m/cte) valor total para las vigencias 2024, 2025 y 2026.

La distribución de los recursos financieros del fondo FAZNI para ejecución de proyectos se encuentran en la siguiente tabla:

VIGENCIAS	2024	2025	2026	TOTAL
	APROPIADOS	PROYECTADOS		
RECURSOS	\$139.226.950.000	\$ 373.996.156.070	\$152.327.280.000	\$ 665.550.386.070
RECURSOS APROBADOS CAFAZNI 87	\$ 137.812.632.155	\$ 60.634.015.462	\$ 70.335.457.924	\$ 268.782.105.541
RECURSOS DISPONIBLES	\$ 1.414.317.845	\$313.362.140.608	\$81.991.822.076	\$396.768.280.529

5. PROYECTOS CON VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA FAVORABLE

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta con los siguientes proyectos viabilizados técnica y financieramente por el IPSE:

BFAZNI	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
450	CASANARE	PORE	67	\$ 2.076.602.187
451	CASANARE	NUNCHIA	92	\$ 2.822.011.332
458	HUILA	COLOMBIA	194	\$5.606.435.409
TOTAL			353	\$ 10.505.048.928

6. Recomendaciones de la Dirección de Energía

En atención a los compromisos adquiridos en las diferentes sesiones del comité de administración CAFAZNI y de acuerdo con el compromiso adquirido en la sesión No 87 el cual definió:

“Analizar para posterior revisión la financiación de los tres (3) proyectos ubicados en los Departamentos de Casanare y Huila mediante la estrategia de comunidades energéticas o validar otra fuente de financiación dada la disponibilidad presupuestal del FAZNI”

La Dirección de Energía recomienda continuar con los procesos precontractuales y contractuales de los dieciséis (16) proyectos aprobados en el CAFAZNI 87 junto con los tres (3) proyectos expuestos en el presente comité para un total de 19 proyectos, comprometiendo el total de los recursos disponibles equivalente a \$112.980.906.284.

ÍTEM	VALOR
Recursos asignados 2024	\$ 139,226,950,000
Recursos vigencias expiradas CAFAZNI 87	\$ 26,246,043,716
Recurso Disponible financiación 19 proyectos	\$ 112,980,906,284

7. Análisis de recursos

En la siguiente tabla se indica el valor que se aprobaría en el comité, con el fin de comprometer los recursos de la vigencia 2024, para lo cual, se tendría en cuenta el valor solicitado para el pago de las vigencias expiradas aprobada en el CAFAZNI 87, continuando con la financiación de 19 proyectos FAZNI presentados, distribuyendo el recurso disponible de \$112.980.906.284 aproximado al 45% para la vigencia 2024 y el 55% restante se financiará con recursos de los años 2025 y 2026 según el alcance de cada proyecto.

RECURSOS	VIGENCIA 2024
Recursos asignados 2024	\$ 139,226,950,000
Recursos vigencias expiradas CAFAZNI 87	\$ 26,246,043,716
Recursos aprobados CAFAZNI 88	\$ 112,980,906,284
Disponibles	\$0

8. Decisión del comité

Los integrantes del comité de conformidad con la recomendación de la Dirección de Energía Eléctrica, después del análisis realizado deciden:

- Aprobar por unanimidad, la recomendación expuesta por la Dirección de Energía Eléctrica, la cual consiste en disponer de los recursos disponibles de ciento doce mil novecientos ochenta millones novecientos seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos M/CTE (\$112.980.906.284) para la financiación de 19 proyectos, de los cuales 16 fueron aprobados mediante comité CAFAZNI 87 y 3 proyectos que son aprobados en este comité.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
VICHADA	CUMARIBO	2.130	\$ 71.717.721.598
CÓRDOBA	TIERRALTA	938	\$ 29.024.268.539
CAUCA	PÁEZ	675	\$ 18.726.079.235
CAUCA	SUAREZ	590	\$ 17.865.873.652
CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	242	\$ 6.659.935.691
CAUCA	BALBOA	663	\$ 20.331.757.545
CESAR	AGUSTÍN CODAZZI	139	\$ 3.723.036.913
CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	104	\$ 3.191.181.931
CAUCA	BOLÍVAR	409	\$ 12.641.652.391
CHOCÓ	RIOSUCIO	211	\$ 5.731.418.952
LA GUAJIRA	DISTRACCIÓN	94	\$ 2.911.168.229

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
CAUCA	CAJIBÍO	460	\$ 13.916.969.976
CAUCA	EL TAMBO	626	\$ 19.029.955.017
BOLÍVAR	ARENAL	267	\$ 6.142.842.239
ATLÁNTICO	JUAN DE ACOSTA	103	\$ 2.752.654.967
CÓRDOBA	MONTERÍA	301	\$ 8.169.544.950
CASANARE	PORE	67	\$ 2.076.602.187
CASANARE	NUNCHIA	92	\$ 2.822.011.332
HUILA	COLOMBIA	194	\$5.606.435.409
Total		8.305	\$253.041.110.753

- Adelantar de proceso de interventoría de los 3 proyectos aprobados en el presente CAFAZNI mediante concurso público de méritos, incluyendo mecanismo de participación comunitaria.

De igual manera, imparte instrucciones a la Dirección de Energía Eléctrica y a cada dependencia del Ministerio de Minas y Energía encargadas de los tramites contractuales, para que adelanten las gestiones contractuales pertinentes.

ANEXOS

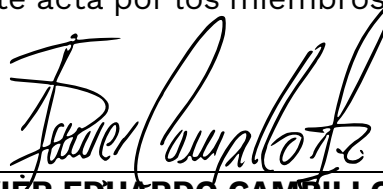
A la presente acta se incorporan:

- Presentación realizada por la Secretaria Técnica del Comité.
- Radicado IPSE- 20231420027131 “Solicitud claridad empresas que realizarán AOM de los proyectos aprobados en los CAFAZNI 85 y 86”

Siendo las 09:15 p.m. del 20 de junio de 2024, se da por terminada la sesión. En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta por los miembros del Comité.



CARLOS ADRIÁN CORREA FLÓREZ
Director de la Unidad de Planeación
Minero Energética- UPME



JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Viceministro de Energía



KELLY JOHANA ROCHA GÓMEZ
Ministra de Minas y Energía (E)